



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Comercio Electrónico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2014/MDCA

Cerro Azul, 16 de Abril 2014

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 89-2014, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintinueve de marzo de dos mil catorce; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 038-B-2014-DSS/GDH/MDCA, de fecha 27 de Marzo de 2014, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, declara procedente dichas subvenciones por enmarcarse dentro de los términos establecidos en la Ordenanza en mención;

Que, mediante Memorandum N° 0506-2014-GPP/MDCA, de fecha de recibido 12 de Abril de 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe Certificación Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del Pleno del Concejo, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo solicitado por la señora Graciela Petronila Inga de García – Presidenta del CG Virgen del Tránsito, con el pago por concepto de alquiler del local del Programa Cuna Mas, ubicado en el CP Señor de los Milagros, correspondientes a los meses de febrero y marzo del presente año, por la suma de S/. 250.00 nuevos soles.



000403

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de DEMUNA, cumplir con lo establecido en el Artículo 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los beneficiarios, Gerencia de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE